



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
SAN FRANCISCO LODGE & SPA
Y
UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO**

En Santiago a 03 de Agosto de 2017, entre **AVENTURAS ANDINAS LIMITADA** R.U.T. N° 76.666.800-3, representada por doña **CARMEN RODRIGUEZ DELGADO**, cédula de identidad N° 10.916.050-4, ambos domiciliados en Camino La Canabina S/N , comuna de San Esteban, Quinta Región, en adelante, "SAN FRANCISCO LODGE & SPA" y la **UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO**, institución de educación superior R.U.T. N° 71.470.400-1, representada por su Rector don **PABLO VENEGAS CANCINO**, cédula de identidad N° 6.434.531-1, ambos domiciliados en calle Condell N° 506, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante "UNIVERSIDAD", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

El presente convenio se enmarca en la gestión de mecanismos de colaboración a través de un valor preferencial en descuento en estadías familiares desde 2 días y 1 noche, permitiendo a la comunidad universitaria compuesta por estudiantes, docentes, titulados y trabajadores de la UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO acceder a este beneficio.

SEGUNDO: OBJETO.

SAN FRANCISCO LODGE & SPA y la UNIVERSIDAD acuerdan el presente convenio de colaboración, que tiene por objeto el establecimiento de un

beneficio que consiste en un descuento de 10% en estadías familiares desde 2 días y 1 noche adquiridas por estudiantes, docentes, titulados y trabajadores de la UNIVERSIDAD en SAN FRANCISCO LODGE & SPA ubicado en SAN ESTEBAN, comuna de LOS ANDES.

TERCERO: IMPLEMENTACION.

El descuento antes mencionado se hará efectivo a través de la presentación de la credencial universitaria al momento de la compra, permitiendo la identificación de la comunidad universitaria. En el caso de docentes y trabajadores su identificación se realizará a través credencial o certificado emitido por la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad.

CUARTO: DIFUSIÓN.

La UNIVERSIDAD se compromete a promover y difundir el presente convenio mediante los medios de comunicación que utilice la Institución:

- Mailing informativo interno del inicio del convenio.
- Mailing de difusión de beneficios asociados al convenio y otras promociones especiales entregadas por SAN FRANCISCO LODGE & SPA.
- Difusión en página web institucional sección beneficios egresados titulados y en redes sociales a cargo de la Universidad.
- Presencia en instancias de extensión desarrolladas por la Universidad.

QUINTO: VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia de tres años. Luego del término mencionado precedentemente, se iniciará su vigencia indefinida, para la continuidad de este beneficio, si las partes no manifiestan lo contrario.

SEXTO: EJEMPLARES.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares iguales, quedando dos en poder de SAN FRANCISCO LODGE & SPA y dos en poder de la UNIVERSIDAD.

SEPTIMO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **CARMEN RODRIGUEZ DELGADO**, para representar a **SAN FRANCISCO LODGE & SPA** consta en Escritura pública de fecha 08 de Abril de 2010.

La personería de don **PABLO VENEGAS CANCINO** para representar a la **UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO** acta de Sesión Extraordinaria de Directorio del 13 de julio de 2017, reducida a escritura pública el 03 de agosto de 2017, repertorio N° 6952-2017 otorgada en la 37 Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández.



**CARMEN RODRIGUEZ DELGADO
REPRESENTANTE LEGAL
SAN FRANCISCO LODGE & SPA**



**PABLO VENEGAS CANCINO
RECTOR
UNIVERSIDAD ACADEMIA HUMANISMO CRISTIANO**

